



MINISTERIO DEL INTERIOR SUBDERE
23 DIC 2015
TOTALMENTE TRAMITADO

Lo que transcribo a usted para su conocimiento Saluda atentamente
NICOLÁS FARRÁN FIGUEROA Jefe División de Administración y Finanzas SUBDERE

APRUEBA CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA APOYO TECNOLÓGICO PLATAFORMA SIFIM SUSCRITO ENTRE LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO Y LA MUNICIPALIDAD DE PLACILLA.

RESOLUCION EXENTA N°17432/2015

SANTIAGO, 23 DE DICIEMBRE DEL 2015

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°18.359, que crea el cargo de Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo en el Ministerio del Interior; en el D.F.L. N°1-18.359, de 1985, del Ministerio del Interior, que traspasa y asigna funciones a la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo; en la Ley de Presupuestos del Sector Público vigente; en el D.S. N°739, de 11 de marzo del 2014, que nombra Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo; y en la Resolución N°1.600, del 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1.- Que el Programa 02, Subtítulo 33, "Transferencias de Capital", Ítem 03 "A otras Entidades Públicas", Asignación 016 "Municipalidades – Sistema Información Financiera Municipal", conforme a su Glosa 06, considera "recursos para la implementación, mantención y actualización del sistema agregador de información financiera municipal, a la implementación, mantención y aplicación de una plataforma tecnológica de servicios (web), compra de hardware y software, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios.

Incluye recursos para el fortalecimiento de la gestión de municipios vulnerables y con población originaria.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.

3.- Que, en dicho contexto, la Subsecretaría ha decidido apoyar a la Municipalidad de Placilla, transfiriéndole recursos con cargo a la referida asignación, posibilitando con ello mejores niveles de gestión municipal, mediante la suscripción del convenio que se aprueba por la presente Resolución.



RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUEBASE el Convenio de Transferencia de Recursos para apoyo tecnológico Plataforma SIFIM, suscrito entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, y la Municipalidad de Placilla, cuyo tenor literal es:

**CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS PARA
APOYO TECNOLÓGICO PLATAFORMA SIFIM**

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO

Y

MUNICIPALIDAD DE PLACILLA

En Santiago, a 21 de octubre de 2015, la **SUBSECRETARIA DE DESARROLLO REGIONAL Y ADMINISTRATIVO**, R.U.T. N° 60 515 000-4, representada por su Subsecretario, don **RICARDO CIFUENTES LILLO**, C.I. N° 9 195 802-3, ambos domiciliados en el Palacio de La Moneda, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante la "SUBDERE" o la Subsecretaría, y la **MUNICIPALIDAD DE PLACILLA**, R.U.T. N° 69 090 200-1, representado por su Alcalde don **MANUEL TULIO CONTRERAS ALVAREZ**, C.I. N° 11 279 790-4, ambos domiciliados en Oscar Gajardo N° 2250, comuna de Placilla, Región del Libertador Bernardo O'Higgins, en adelante también la "Municipalidad" o el "Municipio", acuerdan celebrar el siguiente Convenio de Transferencia de Recursos para Apoyo Tecnológico, que permita Normalizar y Disponibilizar la Información Financiera Contable de la Municipalidad.

CONSIDERANDO:

1. Que el Programa 02, Subtítulo 33 - Transferencias de Capital - Item 03: "A Otras Entidades Publicas" - Asignación 016, "Municipalidades - Sistema Información Financiera Municipal" del presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, contempla recursos para Apoyar el Fortalecimiento de la Gestión Municipal, cuya Glosa refiere a que una parte de los recursos se destinarán *al financiamiento de los gastos de operación de la Plataforma Tecnológica del Sistema de Información Financiera Municipal (SIFIM)* mientras que *"el resto se destinará a la compra de hardware y software, creación y mejoramiento de redes eléctricas y de datos, sus correspondientes servicios de administración, seguridad, monitoreo y respaldo, capacitación y otros destinados a implementar sistemas de gestión en los municipios"*.

La aplicación de estos recursos a través de las municipalidades se efectuará de acuerdo a lo que se establezca en convenios entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y los respectivos municipios.

2. Que, en dicho contexto, la SUBDERE ha decidido apoyar a la Municipalidad de Placilla, transfiriéndole recursos con cargo a la referida asignación, para que adquiera tecnología informática que le permita modernizarse en este aspecto y quedar en una mejor posición para entregarle a la ciudadanía las prestaciones que ella demanda. En un sentido más específico se pretende que la Municipalidad mantenga normalizada su información financiera y contable.

fp

El

3. Que en consecuencia el presente Convenio viene en establecer la transferencia de recursos para los fines indicados y demás condiciones de aplicación

ACUERDAN:

PRIMERO: La SUBDERE por el presente instrumento, se compromete a transferir a la Municipalidad hasta la suma de \$ 40 000 000 - (millones de pesos) para el año 2015 según la disponibilidad presupuestaria existente, para que esta, de acuerdo a la normativa legal aplicable, mantenga normalizada y disponibilizada su información financiera y contable. Para tales efectos la municipalidad deberá

1. Utilizar la Plataforma Tecnológica "SIFIM", Sistema de Información Financiera Contable Municipal, la que incluye entre otras funciones asociadas al presupuesto, compromisos, contabilidad, tesorería en plena concordancia con la normativa establecida por los órganos rectores, como lo son la Contraloría General de la República y la Dirección de Presupuestos del Ministerio de Hacienda;

2. Considerar, de ser necesario, la contratación o adquisición de lo siguiente: a) Un Sistema de Red Eléctrica y de Datos para el circuito Financiero Contable; b) Hardware computacional necesario para operar los sistemas; c) Software necesario para operar los Sistemas; d) Servicios de Digitación de hechos económicos registrados en el municipio y sus servicios incorporados, con el propósito de mejorar la gestión de procesos de la Plataforma SIFIM; e) Servicios de Asesoría Contable para la emisión de Informes Contables; y f) Planes de Asistencia Técnica necesarios para operar los Sistemas de la Plataforma SIFIM; y

3. Incorporar las soluciones tecnológicas que SUBDERE estime necesarias para la mejor operación de la Plataforma Tecnológica SIFIM

SEGUNDO: La SUBDERE proveerá a la Municipalidad, con cargo a la Asignación del Marco Presupuestario, los siguientes Servicios:

1. Servicio de Alojamiento de la Plataforma Financiero Contable para el respaldo, resguardo y recuperación de los datos de la Plataforma SIFIM; y,

2. Sistema Agregado de Información Financiera Municipal, para ser incorporada a una Plataforma WEB Nacional, que permita agregar e integrar la información financiera contable del municipio, compareciente como de sus departamentos de Educación y Salud y de todas aquellas otras que en lo sucesivo vayan incorporándose al Sistema.

En las situaciones descritas anteriormente, la Municipalidad encomendará a la SUBDERE la contratación de bienes y servicios. Asimismo, podrá encargar la contratación de consultorías, asesorías, capacitaciones u otros servicios.

TERCERO: La SUBDERE, previo al uso de los recursos contemplados en el presente Convenio, deberá autorizar cada adquisición o contratación de bienes y servicios con cargo a los recursos referidos. Además, la Subsecretaría solicitará la certificación de la correcta instalación y funcionamiento del equipamiento adquirido por la Municipalidad y, en su caso, certificará la correcta prestación de los servicios contratados.

R

H

CUARTO: La SUBDERE, en el contexto de este Convenio, se compromete también a lo siguiente

- 1 Transferir al Municipio, a partir del día en que quede totalmente tramitado el acto administrativo que apruebe el presente Convenio, los recursos solicitados por la municipalidad hasta por el monto consignado en la cláusula primera. El Municipio deberá rendir cuenta, de acuerdo a lo dispuesto en la Resolución N° 30, de 11 de marzo de 2015 de la Contraloría General de la República.
- 2 Entregar a la Municipalidad otras soluciones tecnológicas que sean complementarias a las adquiridas por la misma, con los recursos que le serán transferidos, en especial, los Servicios de alojamiento y respaldo de la Plataforma SIFIM y la Plataforma Web.
- 3 Establecer procedimientos, mecanismos, acciones y metas que permitan normalizar la información financiera de la Municipalidad, y
- 4 Entregar la asistencia técnica necesaria para el cumplimiento de dichos objetivos.

QUINTO: El Municipio, en el contexto de este Convenio, se compromete también a lo siguiente

- 1 Proporcionar las facilidades necesarias para la periódica supervisión y evaluación que llevará a cabo la SUBDERE, en particular, el cumplimiento de las recomendaciones provenientes de las asesorías técnicas.
- 2 Adoptar todas las medidas que garanticen la mantención técnica de los nuevos elementos obtenidos a través del presente Convenio.
- 3 Uniformar la información disponible y transparentar su gestión financiera y contable dada la aplicación de la nueva normativa contable que se aplicará como consecuencia de este Convenio, y.
- 4 Entregar los informes que le solicite la Subsecretaría, sea durante la ejecución del presente Convenio o con posterioridad al mismo. Asimismo deberá proporcionar todos aquellos documentos, antecedentes, archivos o cualquier otra información que se encuentre en su poder y que sea necesaria para los efectos del presente Convenio.

SEXTO: Las partes se obligan mutuamente a supervigilar la correcta y oportuna ejecución del presente Convenio en todas sus etapas y el fiel cumplimiento de su objetivo final. Asimismo cualquiera de ellas, podrá solicitar a la contraparte cualquier información o antecedente que estime necesario.

SÉPTIMO: Las dificultades que se produzcan con ocasión de este Convenio deberán ser resueltas de común acuerdo entre las partes y, en caso de no provocarse dicho acuerdo, procederán a terminarlo.

OCTAVO: La SUBDERE podrá unilateralmente dejar sin efecto este Convenio cuando la Municipalidad no esté cumpliendo con cualquiera de las obligaciones a que se

ff

H

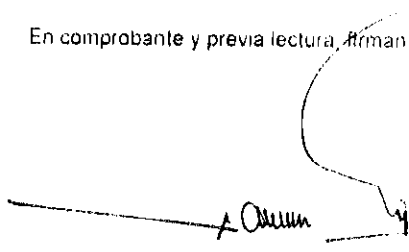
comprometieron en este instrumento o bien este haciéndolo fuera de los plazos acordados y/o informados

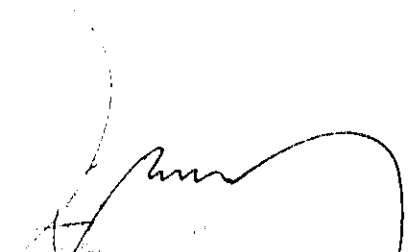
NOVENO: El presente Convenio regira a partir del día en que quede totalmente transitado el acto administrativo que lo apruebe. Perdurara su vigencia mientras existan recursos suficientes en la respectiva Ley de Presupuestos o bien hasta que concurra alguna de las mencionadas causales de terminación.

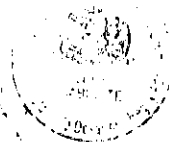
DÉCIMO: El nombramiento de don Ricardo Cifuentes Lillo, como Subsecretario de Desarrollo Regional y Administrativo, consta en Decreto Supremo N° 739 de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. A su vez, el nombramiento de don Manuel Tulio Contreras Alvarez como Alcalde de la Municipalidad de Placilla, consta en la Decreto Exento N° 1007/13 de fecha 02 de Agosto de 2013, de Acuerdo a Sección Extraordinaria N° 05 de acuerdo a lo dispuesto Art. 62 inciso 4 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 18.696 y ratificado por el Tribunal Electoral de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

DÉCIMO PRIMERO: El presente Convenio se extiende y firma en tres ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando dos en poder de la SUBDERE y uno en poder del Municipio.

En comprobante y previa lectura, firman


TULIO CONTRERAS ALVAREZ
Alcalde
Municipalidad de Placilla


RICARDO CIFUENTES LILLO
Subsecretario de Desarrollo
Regional y Administrativo



HP

HP

ARTICULO SEGUNDO.- El gasto que implique la aprobación del convenio materia de este acto administrativo, deberá imputarse a la Partida 05, Programa 02, Subtítulo 33, ítem 03, Asignación 016, según corresponda, del Presupuesto de la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo para el año 2015. El saldo se imputará al Subtítulo e Ítem respectivo de la misma Subsecretaría para los años sucesivos en la medida que se consulten recursos para ello y se cumplan las condiciones para el desembolso.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



Nemesio Arancibia Torres
NEMESIO ARANCIBIA TORRES
Subsecretario de Desarrollo Regional
y Administrativo (S)

[Handwritten signature]
EJA/MFF/AAB/GCI/JHN/MRF
Distribución:

- 1.- Municipalidad de Placilla
- 2.- Departamento Finanzas Municipales – SUBDERE
- 3.- Oficina de Partes Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo